



Las medidas tomadas contribuyen a que las pyme puedan **mantener los 7,6 millones de empleos** que generan y cumplir con sus obligaciones de nómina.

1

APOYOS FINANCIEROS PARA PAGO DE NÓMINAS

¿Cómo funcionan las nuevas medidas anunciadas para las pyme?

Existen dos fórmulas:

Opción 1:

El Fondo Nacional de Garantías aumentará a 90% el aval para que los bancos presten a micro, pequeñas y medianas empresas.

Esto significa que el Estado responde al banco hasta con el 90% del crédito otorgado a una micro, pequeña o mediana empresa en caso de no pago.

Opción 2:

Creación de bonos que respaldarán las deudas que tramiten las micro, pequeñas y medianas empresas ante los bancos en el momento en que acudan a la entidad a solicitar los recursos para financiar su nómina.

Esto significa que habrá condiciones de tasas y plazos flexibles, pero se deberán pagar una vez se normalicen las operaciones.

¿Qué empresas pueden optar por estos apoyos?

- Empresas con ventas anuales de hasta \$52.000 millones, siempre y cuando se comprometan a no despedir personal.
- Se otorgarán créditos con plazo de pago de hasta 36 meses.
- El 50% del costo de la comisión será asumido por el Gobierno Nacional.
- La persona natural o jurídica que lo solicite debe tener domicilio en Colombia.

***Expedición de Decreto pendiente**

¿Cómo funcionan las nuevas tres líneas de crédito para las pyme?

La Junta Directiva del Fondo Nacional de Garantías (FNG) decidió crear tres líneas de crédito para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Línea 1

Recursos por **\$12 billones** dirigidos a apoyar el pago de nóminas con garantía del **90%**.

Línea 2

Recursos por **\$3 billones** destinados al capital de trabajo con garantía del **80%**.

Línea 3

Recursos por **\$1 billón** enfocados a trabajadores independientes con garantía del **80%**.

Las tres líneas contarán con un subsidio del 75% a las comisiones.

2

APOYOS EN MATERIA LABORAL

¿Cómo funciona la suspensión temporal de los aportes a pensiones?

• El Ministerio de Hacienda anunció que la suspensión temporal de los aportes a pensiones tendrá una vigencia de dos meses.

• Esta medida busca mejorar el flujo de caja y priorizar el pago de nóminas.

• Con este ajuste el aporte de los empleadores pasa a ser de 2,25% y el de los empleados de 0,75%.

¿Qué implicaciones tiene esta medida?

• El pago de los aportes a salud se mantiene sin cambio.

• Durante este tiempo se mantendrá la cobertura del seguro provisional, que garantiza el pago de una pensión en caso de invalidez o una pensión de sobrevivencia a sus beneficiarios en caso de muerte.

¿En qué consiste el subsidio a nómina anunciado por el Gobierno Nacional?

El Ministerio de Hacienda anunció que se subsidiará el equivalente al 40% de un salario mínimo de la nómina (\$350.000) por tres meses (\$6 billones) siempre que las empresas hayan tenido una reducción del 20% en su facturación frente a abril de 2019.

¿Cuáles son las condiciones para acceder?

- Presentar la certificación de un contador o revisor fiscal que valida la reducción de 20% en las ventas.
 - Tener bancarizada la nómina. Por ese mismo medio llegará el monto correspondiente a los colaboradores.
- En caso de no tener bancarizada la nómina debe certificar que ha pasado la seguridad social a través de la planilla PILA.

¿A partir de cuándo rige esta medida?

Es efectiva a partir de la primera quincena de mayo.

3

ALIVIOS TRIBUTARIOS

¿Cómo opera el aplazamiento del pago de impuesto de renta?

El pago del impuesto de renta (próximo a causarse) se aplazará con el objetivo de dar mayor flujo de caja a las empresas.

• Segunda cuota para personas jurídicas micro, pequeñas y medianas empresas: entre el 9 de noviembre y el 7 de diciembre.

• El pago se hará según el/los último(s) dígito(s) del NIT sin tener en cuenta el dígito de identificación.

¿Cómo funcionará el reembolso del saldo a favor en impuestos?

• El Gobierno Nacional decretó la devolución automática de saldos a favor de impuestos.

• El dinero será girado máximo 15 días después de la fecha en que solicite la devolución ante la Dian.

• El trámite debe realizarse a través de los canales virtuales de la entidad.

¿Quiénes pueden acceder a esta devolución?

• Tanto personas naturales como personas jurídicas que declaren renta o en casos de IVA.

4

ALIVIOS SOBRE TRÁMITES

¿Cómo operarán las tarifas diferenciales de registro ante INVIMA?

Hasta el 31 de agosto las micro y pequeñas, así como las entidades asociativas y solidarias sin ánimo de lucro, contarán con una tarifa diferenciada para expedición, modificación y renovación de los registros sanitarios.

¿A qué productos aplicará?



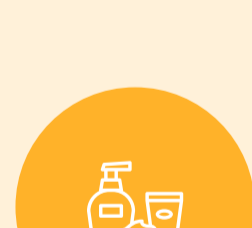
Alimentos.



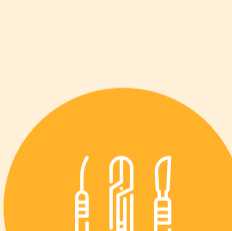
Bebidas.



Medicamentos.



Cosméticos.



Dispositivos y elementos médico quirúrgicos.

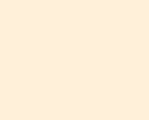


Equipos biomédicos.



Fitoterapéuticos y reactivos de diagnóstico invitro de utilidad para la prevención, diagnóstico y tratamiento del Coronavirus.

¿Cuáles serán las tarifas diferenciales?



Para microempresas: 25% del valor vigente.



Para Pequeñas empresas: 50% del valor vigente.

¿Qué vigencia tendrán los registros?

Todos aquellos que coincidan con la vigencia de la Emergencia Sanitaria estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020.

5

APOYOS EN PROVEEDURÍA

¿Qué opciones está ofreciendo Colombia Compra Eficiente?

A través de Colombia Compra Eficiente, el Gobierno Nacional está conectando la demanda de sus entidades con la oferta de proveedores, pequeñas, medianas y grandes empresas para que puedan ser proveedores de bienes y servicios que permitan atender la emergencia.

¿Cómo puedo convertirme en proveedor?

• Ingrese a la Tienda Virtual del Estado y consulte **documentos vinculantes al proceso**, términos y condiciones y demás requisitos:

[CONSULTE AQUÍ](#)

• Verifique los **catálogos propuestos por Colombia Compra Eficiente** para identificar los bienes incluidos dentro del Instrumento de Emergencia para la **atención de la emergencia** en el mismo enlace.

• Asegúrese de **cumplir con la capacidad de venta y de entrega inmediata** a las entidades antes de presentar su documentación.

• Llene el formulario y presente su empresa sin necesidad de Registro Único de Proponentes.

¿Qué vigencia tiene este mecanismo?

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente hasta que cese el estado de emergencia, prevista inicialmente hasta el 30 de mayo de 2020 pero que puede extenderse.

[CONSULTE AQUÍ](#)

NORMATIVIDAD Y GUÍAS DE ORIENTACIÓN EMPRESARIAL FRENTE AL COVID-19